

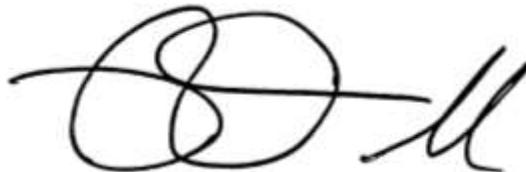
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Declarativo. Rad. 11001310304320150033500

Previo a dar trámite al desistimiento de las pretensiones elevada por la parte demandante, como quiera que la misma se encuentra condicionada a no condenar en costas y teniendo en cuenta que en el presente asunto las demandadas propusieron en tiempo excepciones de mérito, por Secretaría córrase traslado a la parte pasiva por el término de 3 días, advirtiendo que de no presentar oposición se entenderá aceptado el desistimiento sin lugar a costas.

En razón a lo anterior no se realizará la audiencia programada para los días 11, 12 y 13 de agosto del año en curso no se llevará a cabo y de ser el caso se programara una nueva fecha.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>11 de agosto de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>051</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35fedb970be722413c362edd9f5412c5488f4b64e9d245dfe626cd9cdbc321b

Documento generado en 10/08/2021 06:46:50 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>